

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

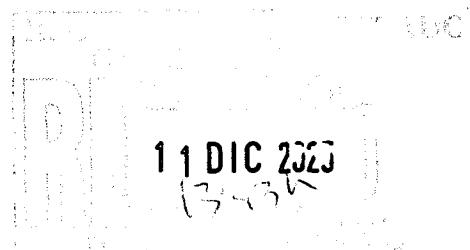
**ASUNTO RELACIONADO:** INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TÍTULO VIII DENOMINADO “DE LOS CENTROS PSICOPEDAGÓGICOS” DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE LA CREACIÓN DE LOS CENTROS PSICOPEDAGÓGICOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 15 DE DICIEMBRE DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**



**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**P R E S E N T E. -**

El suscrito Dip. Ignacio Castellanos Amaya y los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se **ADICIONA un TÍTULO VIII** denominado **DE LOS CENTROS PSICOPEDAGOGICOS**, a la **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, en materia de la *creación de los Centros Psicopedagógicos* al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una persona neurodivergente es alguien cuyo cerebro opera de manera distinta a lo que tradicionalmente se ha catalogado como “normal”. Estas diferencias pueden influir en su forma de pensar, aprender, relacionarse, interpretar el entorno o procesar estímulos. La neurodivergencia no es una condición negativa; es simplemente una manera distinta de existir, de comprender y de sentir el mundo.

Quienes viven con neurodivergencia pueden contar con un diagnóstico formal como TDAH o Trastorno del Espectro Autista, o bien no tenerlo, porque identificar estas condiciones suele ser complejo. Cada persona puede presentar manifestaciones muy diversas, y esas diferencias hacen que la detección temprana, el acompañamiento adecuado y el apoyo especializado sean fundamentales.

El concepto de neurodivergencia surgió en la década de los noventa para replantear la visión tradicional sobre el autismo y otras formas de funcionamiento mental que antes se consideraban enfermedades. Este enfoque reconoce la dignidad, el valor y la legitimidad de los distintos modos de pensar, enfatizando que la diversidad neurológica es parte natural de la condición humana.<sup>1</sup>

Es importante subrayar que neurodivergencia no es sinónimo exclusivo de autismo. El término abarca múltiples condiciones que implican diferencias cognitivas, sensoriales o emocionales. Entre ellas se encuentran:

- Autismo (TEA)
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)
- Dislexia
- Síndrome de Tourette
- Trastorno Obsesivo Compulsivo (TOC)
- Trastorno bipolar
- Discalculia
- Dispraxia
- Trastornos de procesamiento sensorial, entre otros.

Cada una de estas condiciones representa una manera distinta de procesar el mundo, no un déficit del individuo.

Se estima que entre el 15% y el 20% de la población mundial presenta alguna forma de neurodivergencia, influenciada por factores genéticos, biológicos y ambientales. Esto significa que una de cada cinco personas en el planeta aproximadamente 370 millones de individuos,

---

<sup>1</sup> Psicología y Educación- Concepto de Neurodiversidad

entre niñas, niños, adolescentes y adultos vive con un estilo de procesamiento neurológico distinto al considerado típico.

En México, las proyecciones indican que cerca del 15% de la población podría ser neurodivergente. Sin embargo, esta cifra es probablemente inferior a la realidad, debido a la falta de registros nacionales actualizados, la limitada capacitación para el diagnóstico temprano y las grandes desigualdades en el acceso a servicios especializados, especialmente en comunidades rurales y zonas alejadas del país.

La evidencia internacional demuestra que desde la primera infancia y a lo largo de toda la vida, las intervenciones adecuadas pueden transformar positivamente el desarrollo, la salud emocional, la comunicación, la autonomía y el bienestar de las personas neurodivergentes. El acceso a terapias oportunas y especializadas no es un lujo: es una puerta abierta a su pleno potencial.<sup>2</sup>

En este sentido, los centros psicopedagógicos cumplen un papel indispensable. Son espacios donde convergen la psicología y la pedagogía para brindar evaluaciones, diagnósticos, terapias, orientación familiar e intervenciones integrales dirigidas a mejorar el aprendizaje, la convivencia social y la estabilidad emocional. Su función no solo impacta al menor, sino también a sus familias, que requieren acompañamiento, guía y herramientas para entender y apoyar estos procesos.

Actualmente existen centros públicos y privados que brindan atención a niñas, niños y adolescentes neurodivergentes; sin embargo, el acceso a estos servicios sigue siendo profundamente desigual.

---

<sup>2</sup> Neurodivergentes & Co - Población mundial de personas neurodivergentes

La realidad es que mientras quienes viven en el área metropolitana pueden acudir a instituciones relativamente cercanas, contar con especialistas y recibir intervenciones oportunas, existen familias fuera de esta zona que se enfrentan a un panorama completamente distinto.

En muchos municipios rurales o semiurbanos no existe un solo centro especializado, no hay personal capacitado para realizar evaluaciones o terapias, no hay infraestructura mínima que permita detectar, atender o acompañar adecuadamente a una persona neurodivergente. Esto significa que miles de menores crecen sin herramientas, sin apoyo profesional y sin espacios seguros donde puedan desarrollar sus habilidades, regular sus emociones o fortalecer su comunicación.

A esta realidad se suma la carga que enfrentan diariamente sus familias. Madres y padres que deben recorrer decenas o incluso cientos de kilómetros para llegar a la atención más cercana. Familias que tienen que elegir entre llevar a sus hijos a terapia o conservar su empleo; entre pagar un traslado o cubrir la despensa de la semana. Muchas veces, la única alternativa es resignarse a no recibir atención, no por falta de voluntad, sino por falta de oportunidades.

Esta brecha territorial, económica y social no solo limita el desarrollo de estas niñas, niños y adolescentes; también vulnera su derecho a una vida plena, a una educación digna, a la inclusión y a un futuro en el que puedan alcanzar su máximo potencial. Cuando la atención especializada depende del código postal en el que se nace, estamos frente a una injusticia estructural que no puede seguir normalizándose.

Por ello, ajustar nuestra legislación para crear soluciones reales, permanentes y accesibles para las personas neurodivergentes no es solamente una acción administrativa: es una obligación ética, social y profundamente humana. Implica reconocer que la igualdad no existe mientras una parte de nuestra infancia siga siendo invisible; implica asumir que un Estado verdaderamente justo no abandona a quienes más lo necesitan.

La creación de centros psicopedagógicos públicos, distribuidos equitativamente en los municipios de nuestro estado, no es simplemente una política más: es un acto de justicia. Es reconocer que nuestros niños, niñas y adolescentes merecen ser acompañados, no abandonados; apoyados, no ignorados; impulsados, no limitados.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO. – Se ADICIONA un TÍTULO VIII denominado DE LOS CENTROS PSICOPEDAGOGICOS, que contiene un Capítulo Único y los artículos 177, 178 y 179 a la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para quedar como sigue:**

### TITULO VIII DE LOS CENTROS PSICOPEDAGOGICOS CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 177. Se denomina Centro psicopedagógico a la institución especializada de carácter multidisciplinario que brinda atención, orientación y apoyo integral a niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de prevenir, detectar y atender dificultades en el aprendizaje, el comportamiento, así como en el desarrollo emocional y social, favoreciendo su bienestar e integración educativa y comunitaria.**

**Artículo 178. El Estado en colaboración con los municipios creara los Centros psicopedagógicos priorizando su creación y establecimiento en aquellos**

**municipios que se encuentren fuera del área metropolitana o en las zonas rurales del Estado.**

**Artículo 179. Entre los servicios que ofrecerán los Centros se encuentran los siguientes:**

- **Evaluación psicopedagógica**
- **Intervención y apoyo en aprendizaje, trastornos del desarrollo, problemas de conducta o emocionales.**
- **Atención emocional y psicológica**
- **Orientación y Apoyo a padres y Docentes**

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**ATENTAMENTE**

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA**

**INICIATIVA CENTROS PSICOPEDAGOGICOS**

**11 DIC 2013  
13:43**